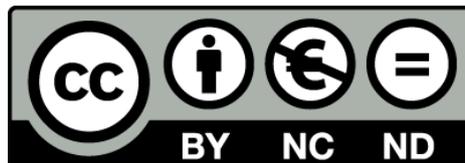


# La construcción española [DE + INFINITIVO] con valor condicional. Un análisis contrastivo con las condicionales inversas del inglés

Daniela Krnetić



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència **Reconeixement- NoComercial – SenseObraDerivada 3.0. Espanya de Creative Commons.**

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia **Reconocimiento - NoComercial – SinObraDerivada 3.0. España de Creative Commons.**

This doctoral thesis is licensed under the **Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0. Spain License.**

**Universidad de Barcelona**  
Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento de Filología Hispánica  
Departamento de Filología Inglesa y Alemana

**LA CONSTRUCCIÓN ESPAÑOLA  
[DE + INFINITIVO] CON VALOR CONDICIONAL.  
UN ANÁLISIS CONTRASTIVO CON LAS  
CONDICIONALES INVERSAS DEL INGLÉS**

Tesis doctoral

Directores: Dra. Estrella Montolío Durán y  
Dr. Joseph Hilferty Longanecker

Doctoranda: Daniela Krnetić

En Barcelona, marzo de 2012

**6. USOS DE LA CONSTRUCCIÓN ESPAÑOLA  
[DE + infinitivo] CON VALOR CONDICIONAL  
Y DE LAS CONDICIONALES INVERSAS DEL INGLÉS**

**6.0. Introducción**

**6.1. Uso en registros escritos**

**6.2. Uso en registros hablados**

**6.3. Recapitulación**

**6.4. Corpus del Capítulo 6**

## 6. USOS DE LA CONSTRUCCIÓN ESPAÑOLA [DE + infinitivo] CON VALOR CONDICIONAL Y DE LAS CONDICIONALES INVERSAS DEL INGLÉS

### 6.0. Introducción

A lo largo de los capítulos 2 y 3 se ha explicado el primer motivo por el cual proponemos contrastar la construcción española **[DE + infinitivo]** con las condicionales inversas del inglés, y no con la prótasis con elnexo *IF*: se trata de la atipicidad sintáctica de las construcciones en cuestión *versus* la prototipicidad de la prótasis condicional expresada por *IF-clause* [*IF* + sujeto + verbo en forma finita]. Dicha atipicidad es consecuencia de la presencia de la preposición *DE* en el caso de la construcción española, y de la presencia de los verbos modales auxiliares (*SHOULD*, *WERE TO* y *HAD*) en el caso de las condicionales inversas del inglés, usados en la prótasis en vez de un nexo condicional. El orden marcado de la construcción no finita española (*preposición + infinitivo + sujeto*) y de las condicionales inversas del inglés (*verbo {modal / auxiliar} + sujeto + infinitivo*), igualmente contribuye a su atipicidad sintáctica. Las mencionadas características formales condicionan las propiedades semántico-pragmáticas de las construcciones en cuestión, descritas en los capítulos 4 y 5. En el apartado 5.1 del capítulo 5 hemos analizado el segundo motivo que nos ha inducido a proponer un rasgo más que tienen en común la construcción no finita **[DE + infinitivo]** y las condicionales inversas: el valor de incertidumbre que comparten estas construcciones.

Otro motivo sobre el cual se asienta la propuesta de esta investigación de contrastar la construcción condicional **[DE + infinitivo]** con la inversión condicional de sujeto-operador del inglés es la similitud que comparten las dos respecto a su uso en registros formales. El presente capítulo tiene como objetivo demostrar que, referente a su uso en registros escritos (prosa literaria, textos legales y periodísticos), la construcción **[DE + infinitivo]** de la lengua A tiene más rasgos en común con las condicionales inversas de la lengua B, que con la prótasis prototípica con el nexó *IF*. Para cumplir tal objetivo, nos proponemos comparar el tipo de textos en que aparece **[DE + infinitivo]**, como construcción condicional atípica, con los textos en los que figuran las condicionales inversas del inglés. Así podremos averiguar si sus apariciones coinciden; es decir, si existe un rasgo en común entre estas construcciones en lo que concierne a su uso. De esta manera, la propuesta planteada quedará justificada en una base concreta.

A continuación, repasaremos brevemente los estudios más significativos de las gramáticas española e inglesa que han abordado dichas construcciones. Para analizar el uso de la construcción **[DE + infinitivo]** con valor condicional en registros escritos y hablados, nos hemos basado en las siguientes investigaciones: la de Kany (1936, 1939), que ofrece un valioso análisis sincrónico de usos de la mencionada construcción infinitiva acompañado de datos estadísticos; la de Mondéjar (1966), con su análisis sincrónico, pero bastante menos profundo que el primero y sin aportación de datos cuantitativos; la de Montolío (1999), de carácter pragmático-descriptivo, que aporta nuevas observaciones en este ámbito. Igualmente, hemos acudido a Montolío (2010), donde se analiza el uso de las condicionales en textos legales. Referente a lo que se describe en la RAE (2009 [2010]: § 26.13, § 29.7, § 47.11) respecto al uso de la construcción **[DE + infinitivo]** con valor condicional, debe señalarse que no existe ninguna aportación a tal tema. En cuanto al uso de las condicionales inversas del inglés, este capítulo se

fundamenta en los estudios siguientes: Biber *et al.* (1999), de carácter pragmático-descriptivo, que ofrece importantes datos estadísticos; Quirk *et al.* (1985 [2000]), Swan (1989 [2005]), Declerck y Reed (2001), Mittwoch, Huddleston y Collins (2002) así como Carter y McCarthy (2006); estos últimos son del mismo corte metodológico que el estudio de Biber *et al.* (1999).

El plan que seguiremos en los apartados que constituyen este capítulo será el de exponer los registros escritos en que hemos encontrado la construcción condicional [**DE + infinitivo**] en español (aunque ofreceremos, sin entrar en detalle, algún ejemplo de registros hablados). Posteriormente contrastaremos los datos obtenidos con el uso de los tres tipos de condicionales inversas en inglés. De esta forma, podremos averiguar qué otras similitudes existen entre la construcción de la lengua A y las construcciones de la lengua B; es decir, si su atipicidad sintáctica influye directamente en su pragmática.

### 6.1. Uso en registros escritos

En cuanto a los registros escritos, la construcción condicional [**DE + infinitivo**] suele emplearse en textos tanto de índole literaria y legal como de índole periodística. A continuación podrá observarse la primera serie de ejemplos seleccionados de las obras literarias:

- (216) a. “– *Te apuesto a que no habrá un muerto más por su cuenta. [...] Para él, en estos momentos, no hay mejor negocio que la paz.*  
[...]  
– *Es raro que sea usted quien diga eso – dijo –, y que me lo diga a mí.*  
*[De habérselo permitido la posición,] el juez Arcadio se habría encogido de hombros.*  
– *No es la primera vez que lo digo – precisó.* (GMH, 1999: 117)

- (216) b. “[**De haber sabido** que Aureliano Segundo iba a tomar las cosas como las tomó,] con una buena complacencia de abuelo, no le habría dado tantas vueltas ni tantos plazos, sino que desde el año anterior se hubiera liberado de la mortificación.” (GMS, 1967: 181)
- (216) c. “[**De haber ocurrido** realmente,] eso tuvo que ser cuando la Niña figuraba en los carteles del espectáculo con toda su casta de gitana guapa, bravía, joven promesa de la canción española.” (PRP, 1995: 37)
- (216) d. “[**De ser** cierta esta versión,] en ese instante daría comienzo la supuesta y legendaria carrera de espía de Wallis Simpson.” (MD, 2010: 167)
- (216) e. “[**De no haber sucumbido** a los encantos del príncipe Ali,] Thelma Furness tal vez nunca hubiera perdido el favor del príncipe, y el futuro rey Eduardo VIII quizá nunca hubiese abdicado.” (MD, 2010: 182)
- (216) f. “[...] John Kennedy anunció oficialmente a la prensa que iba a optar a ser elegido candidato demócrata a la presidencia de Estados Unidos. Lejos de alegrarse, Jackie pensó que perdía para siempre a su esposo. [**De ganar** las elecciones,] John pertenecería al pueblo americano y su relación sería aún más fría y tensa.” (MD, 2010: 437)
- (216) g. “Mi única oportunidad consistía en atacar antes de que ellas pudieran agruparse. [...] Toda su concentración se hallaba en un solo impulso de su cuerpo. [**De haberme golpeado**] habría acabado conmigo. Por centímetros no me atiné en el pecho.” (CA, 1981: 11)

El siguiente registro en el que se emplea a menudo la construcción de infinitivo en cuestión es de carácter legal, como se ilustra en:

- (217) a. “[**De no darse** ninguna de dichas condiciones,] se comunicará al representante diplomático o consular de su país, a los efectos oportunos.” (LO2/2009)
- (217) b. “Iniciado el expediente, se dará traslado al interesado del acuerdo de iniciación debidamente motivado y por escrito, para que alegue lo que considere adecuado, en el plazo de 48 horas, advirtiéndole de las consecuencias [**de no hacerlo así.**]” (ibidem)

- (217) c. “Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, [**de no hallarse** presente éste en el momento de entregarse la notificación,] podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.” (LEY30/1992)
- (217) d. “Al practicar las citaciones, se apercibirá a las personas citadas de las respectivas consecuencias [**de no comparecer** ante el Juzgado de guardia,] se les informará que podrá celebrarse el juicio aunque no asistan, y se les indicará que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.” (ART964.3)
- (217) e. “SEGUNDO: Se SUSPENDE EL PROCESO POR EL LAPSO DE TRES MESES, hasta el cumplimiento total de la reparación ofrecida, advirtiendo a los imputados que [**de no cumplir** el Acuerdo Reparatorio en dicho lapso sin causa justificada,] el proceso continuará procediendo el Tribunal a dictar SENTENCIA CONDENATORIA sobre la base de la Admisión de los Hechos realizada por los imputados en este acto, pero sin la rebaja de pena establecida en el artículo 376 del Código Orgánico Procesal Penal.” (TDC)
- (217) f. “Estima la sala que “mal puede hablarse de economía de opción cuando la opción o alternativa a contratar con personas jurídicas interpuestas era hacerlo precisamente con personas físicas o jurídicas reales, independientes de la familia (...), no con sociedades vinculadas a dicha familia que actuaban sin realizar actividad empresarial alguna y de forma instrumental a los fines de dicha familia. [**De haber actuado así,**] se hubiese justificado la legitimidad de la opción de comprar y vender acciones de una sociedad dentro del mismo ejercicio fiscal”.” (SAN)

Al final, hemos elegido unos ejemplos del uso de la construcción [**DE + infinitivo**] en textos periodísticos:

- (218) a. “Agregó que [**de no cumplir** el acuerdo al que llegaron] para no continuar circulando en la ciudad, se procederá a la detención de las unidades, al dejar en claro que sólo tienen autorizado llegar a la Terminal Foránea.” (NMX)
- (218) b. “En Tarragona, sí, lo han leído Vds bien, en Tarragona, España, a punto ha estado de practicarse la lapidación de una adúltera, y así habría sido [**de no haber conseguido** la infortunada mujer escapar de sus captores,] nueve musulmanes que le habían realizado un simulacro de juicio del que había salido condenada a muerte, y refugiarse en una comisaría.” (REL)

(218) c. “[**De haber aceptado** ese honor,] se hubiese deshonrado porque eso implicaba no reconocer un pacto que había firmado; implicaba además que no podría volver a ver a Mireya Moscoso a la cara, como tampoco a quienes votaron por ella en Darién, que no cesaban de llamarla para pedirle que cumpliera su palabra y apoyara a la alianza de Unión por Panamá. Y eso no era todo. [**De haber aceptado** el ofrecimiento del PRD<sup>98</sup>,] hubiese cavado su tumba política porque habría perdido la credibilidad” [...] del país. (EPA)

(218) d. “Considerado el historiador no oficial de los servicios secretos británicos, West dice que las fuerzas argentinas, [**de no haber estado conducidas** por “analfabetos” en materia estratégica,] podrían haber salido victoriosas tras el hundimiento del Atlantic Conveyor. “Pero cometieron demasiados errores”. [...] – ¿Por qué cree que Galtieri decidió el 26 de marzo lanzar la invasión, cuando los planes ya estaban listos desde noviembre anterior y se sabe que, [**de haber esperado** hasta la próxima primavera,] habría contado con más armamentos y material logístico? – [...] Incluso los analistas en Londres llegaron a una conclusión: [**de haber esperado** hasta octubre o noviembre,] Gran Bretaña no habría tenido oportunidad alguna. Para entonces, habríamos desmantelado gran parte de la flota y los Exocet franceses ya habrían sido entregados a Buenos Aires...” (IMO)

Kany (1936) observó que la construcción española [DE + infinitivo] con valor condicional se emplea con mucha frecuencia en el lenguaje escrito expositivo y argumentativo cuando una oración compuesta está formada por varias cláusulas y cuando la condición viene justo después del pronombre relativo o de la conjunción QUE. Para acentuar la presencia de [DE + infinitivo] en tales contextos, la pondremos en negrita y subrayaremos la conjunción QUE, como se ilustra en los ejemplos siguientes:

(219) a. “También se apercibirá al demandado que, [**de no comparecer a la vista**,] se declarará el desahucio sin más trámites.” (LEY23/2003)

(219) b. “El mandatario queda obligado por la aceptación a cumplir el mandato, y responde de los daños y perjuicios que, [**de no ejecutarlo**,] se ocasionen al mandante.” (ART1718)

---

<sup>98</sup> PRD: Partido Revolucionario Democrático.

- (219) c. “Buena carrera del piloto de Renault, que [de no ser por la mala calificación de ayer,] seguro que hubiera podido hacer mucho más.” (MC)
- (219) d. “– Me voy a llevar a Josefina – avisé–. Soy el nagual.  
La Gorda juntó a las tres hermanitas y las escudó con su propio cuerpo. Estaban a punto de tomarse de las manos. Algo en mí sabía que, [de hacerlo,] su fuerza combinada sería terrible y mis esfuerzos por llevarme a Josefina resultarían inútiles.” (CA, 1981: 11)
- (219) e. “Dijo, además, que en un comienzo él consideró seriamente seguir el ejemplo de su benefactor, y que [de haberlo hecho] habría descubierto con la suficiente anticipación que yo no era un nagual como él, y que nadie más, a excepción mía, habría quedado enredado en su mundo.” (CA, 1981: 99)
- (219) f. “Algo que el propio Antonio López ha calificado “de humillante”, pues no va a quedar dinero para la asociación y ha dicho que “los concejales han faltado a su palabra” asegurando que “[de haberlo sabido] antes el concierto se hubiera organizado de otra forma”.” (RR)
- (219) g. “¿Por qué cree que Galtieri decidió el 26 de marzo lanzar la invasión, cuando los planes ya estaban listos desde noviembre anterior y se sabe que, [de haber esperado hasta la próxima primavera,] habría contado con más armamentos y material logístico?” (IMO)

La misma afirmación se sostiene en el estudio de Montolío (1999: §§ 57.5.1.1). Esta experta española señala que, al emplear la construcción de infinitivo en dichos contextos, se evita la aparición de dos cláusulas con nexos de diferente nivel, QUE SI (seguidos de un verbo conjugado), porque en tales casos, como ya explicó Kany (1936), la cláusula con SI retardaría bastante el flujo del pensamiento y de la expresión. A continuación repetiremos unos ejemplos de (219), parafraseando la construcción [DE + infinitivo] por medio de una prótasis con SI (subrayando el nexo QUE y el nexo SI) para demostrar cómo una prótasis finita suele retardar el flujo del pensamiento en un discurso compuesto de varias cláusulas:

- (219) a'. También se apercebirá al demandado que, [si no comparece a la vista,] se declarará el desahucio sin más trámites. (adaptado de LEY23/2003)
- (219) b'. El mandatario queda obligado por la aceptación a cumplir el mandato, y responde de los daños y perjuicios que, [si no lo ejecuta,] se ocasionen al mandante. (adaptado de ART1718)
- (219) d'. Algo en mí sabía que, que, [si lo hicieran,] su fuerza combinada sería terrible y mis esfuerzos por llevarme a Josefina resultarían inútiles. (adaptado de CA, 1981: 11)

A nuestro juicio, la prótasis de infinitivo en estos casos equivale a una prótasis con SI, sin expresar más incertidumbre que la segunda, por lo que no la hemos parafraseado mediante la prótasis con la locución EN CASO DE QUE.

Si nos preguntamos por qué es apta la construcción [DE + infinitivo] para los registros escritos medio formales y formales, podemos afirmar que este hecho se debe a dos propiedades de esta construcción: (i) el carácter impersonal (ii) y la forma sintética que tiene porque permite la reducción de la prótasis finita con el nexos SI. En cuanto a esta segunda propiedad, tal como lo concluye Kany (*ibidem*), se acude a [DE + infinitivo] con valor condicional para simplificar oraciones compuestas demasiado largas y para facilitar la comprensión de las mismas, que suele resultar complicada a causa de la presencia de varias cláusulas. Y precisamente son las estructuras constituidas por numerosas cláusulas las que abundan en el registro legal y, a veces, en el periodístico.

En lo que concierne a las condicionales inversas del inglés, la mayoría de los autores destaca que las condicionales inversas con *SHOULD*, *WERE TO* y *HAD* se emplean en registros expositivos (Biber *et al.*, 1999: §§ 10.2.8.12) y literarios (Swan, 1980 [1984]: § 307.6; 1980 [1995]: § 261.6; 2005 [2009]: § 261.5; Quirk *et al.*, 1985 [2000]: § 15.36; Declerck y Reed, 2001: § 2.9), pero sin la finalidad de simplificar oraciones compuestas demasiado largas. Desde el punto de vista pragmático-discursivo, todos los expertos en condicionales en los que nos basa-

mos en la presente investigación (Swan, 1980 [1995]: *ibidem*; 2005 [2009]: *ibidem*; Biber *et al.*, 1999: §§ 11.2.3.5; Declerck y Reed, 2001: § 2.9; Carter y McCarthy, 2006: § 458) coinciden en señalar que estos tres tipos de inversión de sujeto-operador en inglés son, asimismo, una manera más formal y más literaria a la hora de expresar una condición que la prótasis condicional formada por [IF + sujeto + verbo]. Ésta es una de las propiedades más destacadas de las condicionales inversas del inglés. A continuación exponremos una serie de ejemplos extraídos de obras literarias:

- (220) a. “[*Should War be avoided,*] *which we must all hope for!, do so pray that I may see you well settled, and in a home of your own, before that inevitable date. But do not let my doubt ALIAS researches, and your Lunatics, or whatever you are doing, which I am sure is very important.*” (AA, 1996: 264-265)

[‘En caso de que se evite la guerra, ¡para lo que todos debemos tener esperanza!, reza para que pueda verte bien establecido, y en una casa propia, antes de esa fecha inevitable. Pero no dejes mis dudosas investigaciones de ALIAS, y tus Lunáticos, o lo que sea que estás haciendo, que estoy seguro de que es muy importante.’]

- (220) b. “[*Should my Mother pass away,*] *I will be needed to tend to the family affairs; and should she be spared to us for a time, my place is by her side. One who has sacrificed so much for her son, must surely deserve some not inconsiderable sacrifice from him in return.*” (AA, 1996: 318)

[‘De fallecer mi madre, necesitaré atender a los asuntos de la familia; y de quedarse ella con nosotros durante un tiempo, mi sitio está a su lado. Alguien que ha sacrificado tanto por su hijo se merece algún sacrificio significativo de este hijo a cambio.’]

- (220) c. “*The Republic was corrupt, the military incompetent, the Maginot a joke. [Had they been heeded in their time,] France would not have fallen. They became the leaders of the Resistance; they fought the Boche<sup>99</sup> and Vichy all through Europe and Africa.*” (LB, 1980: 333)

---

<sup>99</sup> “Boche” es un término del argot que proviene del francés, usado en plural para referirse de manera ofensiva a los alemanes como una nación, o a los soldados alemanes como el enemigo en la época de la Segunda Guerra Mundial.

[‘La República era corrupta, el ejército incompetente, la Maginot una broma. De haberles hecho caso en su tiempo, Francia no habría caído. Se convirtieron en líderes de la Resistencia; combatieron a los alemanes y Vichy por toda Europa y África.’]

- (220) d. *“The cranial wound was the real problem; not only was the penetration subcutaneous, but it appeared to have bruised the thalamus and hippocampus fibrous regions. [Had the bullet entered millimeters away on either side] the vital functions would have ceased; [...]”* (LB, 1980: 9)

[‘La herida craneal era el verdadero problema; no sólo era la penetración subcutánea, sino que parecía haber creado un hematoma en las regiones fibrosas del tálamo y del hipocampo. De haber entrado la bala unos milímetros más lejos en cualquier dirección, las funciones vitales habrían cesado; [...].’]

- (220) e. *“[Had Vernon taken a few of his senior staff aside in the canteen and confided about his condition,] he might have been alarmed by their lack of surprise. He was widely known as a man without edges, without faults or virtues, as a man who did not fully exist. Within his profession Vernon was revered as a non-entity.”* (MEA, 1998: 31)

[‘De haber llevado Vernon a algunos del personal senior a la cantina y de haberles confiado su condición, puede que se hubiera alarmado por su falta de sorpresa. Era ampliamente conocido como hombre sin vigor, sin defectos ni virtudes, como hombre que no existía del todo. En su profesión, veneraban a Vernon como a no entidad.’]

El uso de las condicionales inversas en textos de carácter legal se refleja en (221):

- (221) a. *“These figures are large and, [should they crystallise,] would imply a significant contraction of credit to the private sector.”* (ECB)

[‘Estos datos son importantes y, si cristalizan, supondrían una importante contracción del crédito al sector privado.’]

- (221) b. *“Those States shall inform the Council immediately [should the completion of the task entail major consequences or require amendment of the objective,] scope and conditions determined for the task in the decisions referred to in paragraph 1.”* (EULEX)

[‘Aquellos Estados comunicarán de inmediato al Consejo si la realización de la misión acarrea consecuencias importantes o si exige una modificación del objetivo, alcance o condiciones establecidos para la misión en las decisiones a que se refiere el apartado 1.’]

- (221) c. “[*Should the Court conclude that the Elections Clause claim is barred by issue preclusion,*] *Plaintiffs may appeal this determination to the U.S. Supreme Court.*” (USDC)

[‘Si el Tribunal concluye que la reclamación de la Cláusula Electoral se ve impedida por preclusión, los demandantes pueden apelar esta decisión ante el Tribunal Supremo de Estados Unidos.’]

- (221) d. “[*Should the country have well-trained professionals,*] *even in small numbers, they will certainly contribute effectively to induce the response of government for specific activities, the beginning of a process.*” (UNU)

[‘De tener el país profesionales bien formados, incluso en pequeño número, seguro que contribuirán eficientemente a inducir la responsabilidad del gobierno para las actividades específicas, el inicio del proceso.’]

- (221) e. “[*Had the jury disbelieved Garcia’s testimony,*] *there would have been no other evidence upon which it could have based a guilty verdict.*” (USCA)

[‘De no haber creído el jurado en el testimonio de García, no habría habido ninguna otra prueba sobre la cual pudiera haberse basado el veredicto de culpabilidad.’]

- (221) f. “*He takes the view that you could not have been disciplined as in breach of contract [had you refused to carry out these duties].*” (LGPA)

[‘Él es de la opinión de que uno no podría haber sido sancionado como en caso del incumplimiento si se hubiese negado a cumplir con esas obligaciones.’]

El uso de las condicionales inversas en textos periodísticos se ilustra en:

- (222) a. “[*Should the election in which you are running need to be challenged,*] *your course of action will depend upon many factors, including [...].*” (SFV)

[‘De desafiarse la elección en la que Vd. está participando, su curso de acción dependerá de numerosos factores, incluyendo [...].’]

- (222) b. “Henceforth, [should any danger threaten your people,] America and the NATO alliance will stand with you [...]” (MCN)

[‘De ahora en adelante, de amenazar cualquier peligro a su pueblo, Estados Unidos y la alianza OTAN se levantarán con ustedes.’]

- (222) c. “But top earners might also wish to consider evidence that their own families would have been better off, in purely practical terms, [had it not been for the tax cuts of recent years].” (NTB)

[‘Pero los más ricos también podrían desear tomar en cuenta la prueba de que sus propias familias habrían sido mejor situadas económicamente, en términos puramente prácticos, de no haber sido por los recortes de impuestos en los últimos años.’]

- (222) d. “[Had you contacted Expedia] while the Iberia agent stood at the counter with an outstretched hand, waiting for your credit card, you might have saved a few thousand dollars and the hassle of several frustrating phone calls.” (CTC)

[‘De haber contactado Vd. con Expedia mientras el agente de Iberia estaba al mostrador con la mano extendida, esperando su tarjeta de crédito, habría podido ahorrar unos miles de dólares y la molestia de varias llamadas telefónicas frustrantes.’]

Quirk *et al.* (1985 [2000]: § 15.36) también analizan el uso de las condicionales inversas en registros formales. Conforme a su estudio, existen tres esquemas para denotar una condición potencial en registros formales, sobre todo escritos: [IF + sujeto + SHOULD + infinitivo escueto], [IF + sujeto + WERE + infinitivo] y las condicionales inversas con SHOULD y WERE TO. De todas estas estructuras, según el citado grupo de autores, las condicionales inversas son las más formales. En cuanto a la condicional inversa con el auxiliar modal WERE TO, Quirk *et al.* (1985 [2000]: *ibidem*), Biber *et al.* (1999: *ibidem*) así como Declerck y Reed (2001: §§ 6.4.1) argumentan que dicha condicional inversa puede encontrarse en registros muy formales, especialmente escritos (Parrott, 2000 [2010]: § 19). Nieuwint (1989: § 2) incluso considera esta condicional inversa más formal que la inversa con SHOULD:

- (223) a. “For example, [were you to discover that the touchscreen voting machines slated to be used were operating on illegal software,] immediate action before the election would be required.” (SFV)

[‘Por ejemplo, de descubrir Vd. que las máquinas de votar elegidas para este propósito funcionasen con un software ilegal, se tomarían medidas inmediatas antes de las elecciones.’]

- (223) b. “It would be quite a slap in the face to Congress [were the President to unilaterally assert detention authority over Guantanamo detainees].” (ATL)

[‘Sería un bofetón a la cara del Congreso de afirmar el Presidente unilateralmente la autoridad de detención sobre los detenidos de Guantánamo.’]

- (223) c. “With Iran right now, [were the President to get involved,] members would object vehemently; so he moderates his position [...].” (HPR)

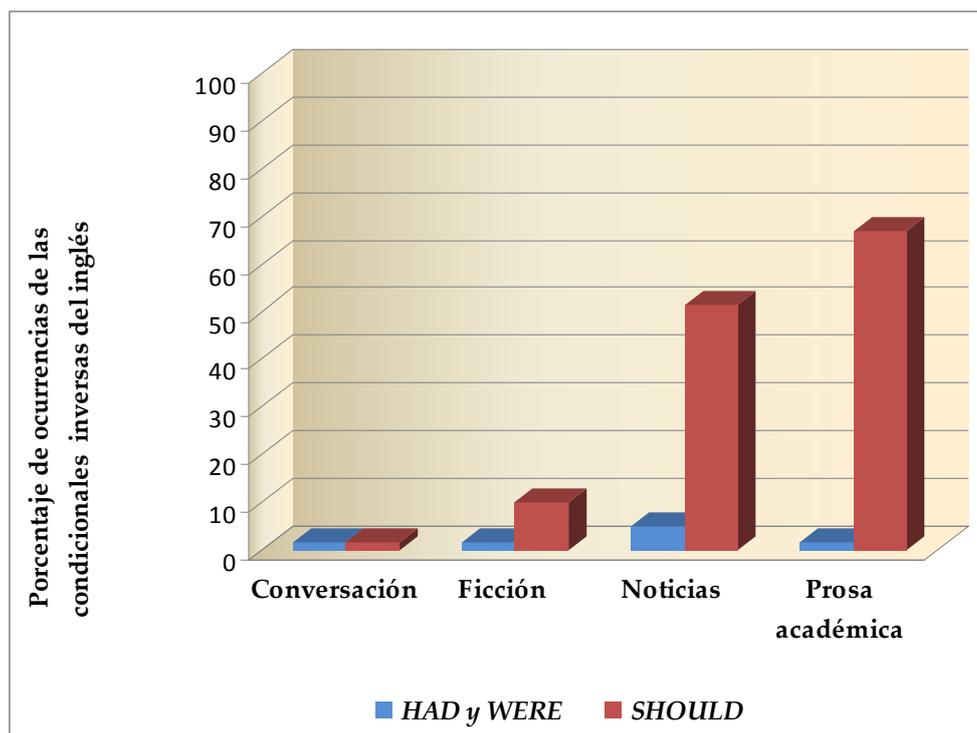
[‘Con Irán ahora mismo, de estar involucrado el Presidente, los miembros se opondrían vehementemente; así que él modera su posición [...].’]

Dancygier (1998: § 7.3) explica que la función que ejercen las condicionales inversas se debe tanto a su forma (forma de pregunta) como a la semántica y la pragmática de los verbos empleados: verbo modal (*SHOULD*) y verbo auxiliar modal (*WERE TO*). Esta autora propone que, debido a la posición inicial que ocupan, los mencionados verbos logran llamar la atención del interlocutor hacia algunos aspectos del enunciado. Formulados en otros términos, el carácter formal de una condicional inversa está relacionado directamente con el orden inverso del sujeto y del verbo modal o auxiliar. Por nuestra parte, podemos añadir que este hecho está relacionado, igualmente, con los registros en los que se emplea (mayoritariamente son registros escritos y formales). De ahí proviene también el carácter poco coloquial de las condicionales inversas, como su característica principal. Por tanto, las condicionales inversas con *SHOULD* y *WERE TO* son una forma menos directa para expresar una condición, distanciándose así el hablante de su interlocutor. Ello se debe tanto a la semántica de los verbos *SHOULD* y *WERE TO* como al orden marcado de las inversas (*verbo + sujeto*).

Dado que la construcción española **[DE + infinitivo]** ha sido escasamente estudiada en las gramáticas de la lengua española, no consta ninguna afirmación, hasta la fecha, referente a su valor formal y literario en las fuentes del español en las que se basa esta tesis doctoral. Por nuestra parte, hemos elaborado un cuestionario (véase el Anexo), compuesto por diez pares de ejemplos, elegidos al azar, que contienen la construcción **[DE + infinitivo]**, por un lado, y la prótasis con el nexos SI, por otro. Los mencionados ejemplos pertenecen a los registros escritos (literarios, legales, periodísticos) y hablados. Igualmente, el cuestionario contiene diez pares de “relleno” con las formas “tú / vosotros / señor” *versus* “usted / ustedes / muchacho”, que servían de referencia a la hora de evaluar la respuesta de los informantes. Todos los setenta informantes (cuarenta hablantes bilingües (español-catalán) de Cataluña y treinta monolingües de la Comunidad Autónoma de Madrid) eran hispanohablantes nativos, de ambos sexos, de diferente edad y de diferentes profesiones. De los informantes se pedía que de las dos ofrecidas opciones eligiesen una que les parecía más formal respecto a la otra. A partir de las respuestas obtenidas del cuestionario realizado, hemos llegado a la conclusión de que hacia el 75% de los informantes encuestados considera que la construcción **[DE + infinitivo]** es más formal que la condicional prototípica con el nexos SI. Además, es posible que el hecho de que la construcción de infinitivo se emplee más en registros escritos (formales y literarios) que hablados, le imprima un cierto grado de formalidad. No obstante, hemos de advertir que no se trata del mismo grado de formalidad característico de las condicionales inversas del inglés.

Volviendo al uso de las condicionales inversas del inglés, Biber *et al.* presentan en su estudio resultados cuantitativos de gran importancia, obtenidos tras haber analizado un corpus variado y amplio. Dichos resultados ponen de manifiesto las diferencias respecto al uso de los tres tipos de condicionales

inversas (con *SHOULD*, *WERE (TO)* y *HAD*) en cuatro registros: conversación, ficción, noticias y prosa académica. A continuación presentaremos un gráfico que ilustra el uso de las condicionales inversas, elaborado sobre la base del gráfico que han realizado los especialistas Biber, Johansson, Leech, Conrad y Finegan (1999: 852):



Conforme a los resultados obtenidos en su investigación, Biber *et al.* (1999: §§ 10.2.8.12) concluyen que las condicionales inversas con *HAD* y *WERE (TO)* se emplean con menor frecuencia en todos los registros investigados (conversación, ficción, noticias, prosa académica) que la condicional inversa con el modal *SHOULD*. Pese a que el uso de la condicional inversa con *SHOULD* tampoco es muy común (5-15 casos por un millón de palabras), en noticias y prosa académica su uso supera ligeramente al 50%.<sup>100</sup> Formulado en otras palabras,

<sup>100</sup> Con respecto a los resultados de Biber *et al.* (1999: §§ 10.2.8.12), hay que advertir que los datos estadísticos que ofrecen estos autores no muestran las presiones matemáticas, sino sólo descriptivas.

los citados autores (1999: *ibidem*) afirman que la condicional inversa con *SHOULD* se emplea en registros formales y expositivos, más escritos que hablados. A partir de estos datos deducimos que el uso poco frecuente de las condicionales inversas, en general, y limitado a los registros más cultos, en la mayoría de los casos, determina –entre otros factores– la atipicidad de estas construcciones. Por tanto, el carácter formal es la propiedad más destacada de las condicionales inversas del inglés.

Quirk *et al.* (1985 [2000]: § 15.36) presentan, sin comentarla en profundidad, la inversión condicional de sujeto-operador. Estos autores afirman que el más habitual de todos los operadores de condicionales inversas es *HAD*, sin especificar con qué frecuencia se emplea la condicional inversa con *HAD* y con qué frecuencia las condicionales con *SHOULD* y *WERE TO*. No obstante, no todos los autores tienen la misma postura al respecto. Mittwoch, Huddleston y Collins (2002: cap. 8 §§ 14.2.2), por su parte, apuntan que en la inversión condicional predominan los auxiliares *HAD* y *WERE TO*. En este punto conviene advertir que no hemos encontrado la confirmación de los datos expuestos por los autores antes mencionados en ninguna de las demás fuentes en las que nos basamos en la presente tesis. Además, los datos estadísticos que aportan Biber *et al.* (1999: *ibidem*) son válidos desde el punto de vista empírico y representan el resultado de una investigación minuciosa que abarca los cuatro registros principales, lo que no es el caso del estudio descriptivo de Quirk *et al.* (1985 [2000]: *ibidem*) ni del de Mittwoch, Huddleston y Collins (2002: *ibidem*).

Llegados a este punto, consideramos oportuno hacer una observación. Los registros formales se caracterizan por la forma impersonal de las estructuras empleadas. Aparte de las cláusulas de gerundio y de participio pasado, una de estas estructuras es también la construcción de infinitivo que estamos

investigando. Según destaca Montolío (1999: §§ 57.5.1.1), a causa de la falta de marcas de concordancia con un sujeto, el infinitivo resulta muy útil y eficaz en contextos impersonales (especialmente, legales) en que no es de interés señalar al agente de la acción:

- (224) a. “[*De no darse ninguna de dichas condiciones,*] se comunicará al representante diplomático o consular de su país, a los efectos oportunos.” (LO2/2009)
- (224) b. “[*De aprobarse la Ley de Energía para el Campo,*] el Gobierno Federal deberá destinar cerca de 10 mil millones de pesos al subsidio de la energía eléctrica que consumen los productores agrícolas, [...]” (STMX)
- (224) c. “Durante aquellos maratonianos viajes presidenciales, muchos periodistas se preguntaban cómo Kennedy, con sus graves problemas de salud, podía soportar aquel ritmo tan frenético. La respuesta, [*de conocerse,*] hubiera acabado con las posibilidades del joven senador de llegar a la presidencia.” (MD, 2010: 438)
- (224) d. “Las estadísticas demuestran que sólo un 13 por ciento de la población penal boliviana tiene sentencia ejecutoriada. El oprobioso 87 por ciento tiene la causa en trámite. A veces un individuo está preso, aunque la sentencia, [*de dictarse,*] sería inferior al tiempo que el hombre estuvo ya en la cárcel. Y no es todo, hay casos en los que el preso ha cumplido su sentencia y todavía no sale en libertad por la demora en el papeleo consiguiente. Y la demora no es de semanas, es de meses, de años.” (MTL)

La misma observación, pero menos explicada y argumentada que la de Montolío, figura en el estudio de Porcar (1993: § 3.3). Conforme a la postura de esta autora, precisamente el carácter impersonal de una prótasis como *De aprobarse la Ley de Energía para el Campo*, es él que la hace especialmente apta para contextos expositivos y argumentativos. El hecho de no revelar un sujeto personal le proporciona un característico tono neutro, muy propio de textos formales.

En cambio, el ocultar del agente de la acción en inglés (por ser irrelevante o por ser desconocido) no se logra sólo empleando una condicional inversa, sino que se recurre también a la voz pasiva, como se ilustra en las traducciones (225.b)–(225.d) de los ejemplos anteriores:

- (225) a. [**Should** neither of these conditions **occur**,] the diplomatic or consular representative will be informed of his country, for appropriate action.
- (225) b. [**Should** the Rural Energy Law **be approved**,] the Federal Government will have to allocate approximately 10 thousand million pesos to subsidise the electrical energy consumed by agricultural producers, [...].
- (225) c. During those marathon presidential trips, many journalists kept wondering how Kennedy, with his serious health problems, could bear that frenetic pace. The answer, [**if known**,] would have ended with the possibilities of the young senator to the presidency.
- (225) d. Sometimes an individual is arrested, although the sentence, [**were it to be issued**,] would be lower than the time the man already spent in prison.

Cabe añadir que con la prótasis prototípica con el nexo SI es imposible ocultar al agente de la acción puesto que el sujeto –explícito o implícito– concuerda en persona y número con el verbo conjugado, como se ejemplifica en *Si el gobierno aprueba la ley...* La única posibilidad de no revelar al agente con la prótasis prototípica es empleando una pasiva refleja: *Si se aprueba la ley...* En cambio, hemos visto que una buena manera de enmascarar al agente de la acción es por medio de la construcción no finita [DE + infinitivo] en español.

## 6.2. Uso en registros hablados

El objetivo que nos hemos propuesto en el presente capítulo ha sido el de contrastar el uso de la construcción no finita de la lengua A con el uso de las condicionales inversas de la lengua B en registros escritos. Sin embargo, exponemos brevemente también las observaciones realizadas por los expertos de la gramática inglesa en cuanto al uso de las segundas en registros hablados. A pesar de que la construcción **[DE + infinitivo]** con valor condicional se emplea mucho menos en registros hablados que escritos, Kany (1936) señala que esta construcción también se utiliza en oraciones más sencillas de tono conversacional, donde lo breve y lo directo sean deseables. Esto lo muestran los ejemplos que aparecen a continuación:

- (226) a. *[De tener Juan un coche,] María no iría en autobús.*  
b. *[De fumar menos,] no toserías tanto.*  
c. *[De haber llegado a tiempo,] no habríais perdido el tren.*  
d. *“¡Esta letra no es mía, ni yo he hecho versos nunca! [¡Y de haberlos hecho,] no serían tan ridículos!”* (Los Quinteros, p. 70, citado en Kany, 1936: 216)

Sin embargo, Mondéjar (1966) no está totalmente de acuerdo con las dos investigaciones de Kany (1936, 1939). A diferencia de lo que expone el autor estadounidense, Mondéjar afirma que la construcción **[DE + infinitivo]** con valor condicional es mucho más frecuente en el habla coloquial que en la lengua literaria, pero al mismo tiempo menciona que esta construcción empieza a utilizarse también en la lengua escrita. El citado autor español se basa en una observación según la cual la construcción **[DE + infinitivo]** se emplea más que **[A + infinitivo]** con valor condicional en Málaga y en casi toda la Andalucía occidental porque se ha conservado un rasgo sintáctico del castellano antiguo y

del español clásico. Se trata de la anteposición de la preposición DE en las construcciones de tipo [*forma personal + infinitivo*]: *lo ve de venir, no lo dejan de jugar*, etc. Según este autor, debido a la influencia del mencionado rasgo, la construcción [DE + infinitivo] empieza a emplearse más que antes, tanto en la lengua hablada como en la escrita. Hay que advertir que Mondéjar no realizó una investigación profunda con un soporte estadístico, como Kany, y se fundamenta en el habla de una sola región española (Andalucía occidental). Dado que en ninguna de las fuentes de las que parte esta investigación hemos encontrado la confirmación de lo que defiende Mondéjar y teniendo en cuenta que este autor no aporta datos cuantitativos para demostrar su postura, nos inclinamos hacia el estudio de Kany por ser más empírico que el del lingüista español.

En lo que concierne a la inversión condicional de sujeto-operador del inglés, Biber *et al.* (1999: §§ 10.2.8.12) señalan que dicha construcción (con *SHOULD, WERE (TO)* y *HAD*) se utiliza con escasa frecuencia en la conversación. Su uso está restringido a registros formales, como se muestra a continuación:

- (227) a. "*I'll be contactable on this number **should you need me.***"  
(Carter y McCarthy, 2006: 654)  
['Estaré disponible en este número en caso de que me necesite.']
- (227) b. "***Were he really ill**, I might feel more sympathetic.*"  
(Parrott, 2000 [2010]: 275)  
['De estar él enfermo de verdad, podría sentirme más comprensivo.']
- (227) c. "***Were you to accept my offer**, I'd personally oversee the arrangement.*"  
(Parrott, 2000 [2010]: *ibidem*)  
['Si (por casualidad) aceptara mi oferta, yo personalmente supervisaría el arreglo.']
- (227) d. "***Had I known he was ill**, I would never have shouted at him.*"  
(Parrott, 2000 [2010]: 276)  
['De haber sabido que él estaba enfermo, jamás le habría gritado.']

- (227) e. [*Had I realised what you intended,*] *I would have not started a relationship with you.* (adaptado de Swan, 1980 [1995]: 250; 2005 [2009]: 238)  
[‘De haber sabido qué pretendías hacer, nunca habría empezado una relación contigo.’]

La mencionada baja frecuencia de su uso en la conversación es un rasgo que tienen en común [DE + infinitivo] y las condicionales inversas del inglés. Tal y como afirma el mismo grupo de autores, tanto la inversión condicional con el modal *SHOULD* como los tipos de inversión con *HAD* y con *WERE (TO)* son, en general, poco frecuentes en la conversación y su bajo nivel de uso es casi idéntico, como se muestra en el gráfico del apartado 6.2. Ello se debe, según explican estos autores (1999: *ibidem*), a la falta de tiempo de planear una frase. El uso de la inversión condicional de sujeto-operador del inglés requiere una elección especial de verbos y en muchas ocasiones los hablantes todavía deciden, en el mismo momento de producir una frase, sobre verbos o sujetos que quieren emplear, como se ejemplifica en:

- (228) a. “*Erm – should the house go up in smoke, Teresa across the road – run to her.*” (Biber *et al.*, 1999: 852)  
[‘Eh –de encenderse la casa, Teresa enfrente de la calle– ¡corre hacia ella!’]
- (228) b. “*Had I sat down and thought about it I could have said well er what I thought, you know.*” (Biber *et al.*, 1999: 853)  
[‘De haberme sentado y pensado sobre ello, podría haber dicho, pues, eh, lo que pensaba, sabes.’]

Además, el citado grupo de autores demuestra que el uso de las difluencias (*erm, er*) en un discurso implica que el hablante puede ganar más tiempo a la hora de expresarse.

En la conversación, se observan las condicionales inversas con el modal *SHOULD* en frases fijas de carácter formal, frecuentes en distintos programas de televisión (quiz, *reality shows*, competiciones, programas de carácter político, etc.):

(229) a. “*Should you wish to accept this mission, [...].*” (Biber *et al.*, 1999: 853)

[‘De aceptar Vd. esta misión, ...’]

(229) b. “*Should you change your mind, no one would blame you.*”

(Quirk *at al.*, 1985 [2000]: 1094)

[‘En caso de que cambiase(s) de opinión, nadie {le / te} echaría la culpa.’]

(229) c. [*Should you need anything else,*] *we will be willing to help.*

[‘En caso de necesitar Vd. cualquier (otra) cosa, estaremos dispuestos a ayudar.’]

En este punto, cabe destacar que no tenemos la posibilidad de presentar ningún dato estadístico relevante sobre la frecuencia de uso de la construcción española [DE + **infinitivo**] con valor condicional *versus* la condicional con *SI* porque, hasta el momento, no existe ningún estudio empírico realizado respecto al uso de esta construcción de infinitivo en los cuatro registros (prosa académica, ficción, noticias y conversación).

### 6.3. Recapitulación

En cuanto al comportamiento sintáctico de las construcciones en cuestión, en este capítulo se ha comprobado la postura de Hilferty (2003: cap 4), según la cual los principios sintácticos no existen por sí mismos, sino que provienen de las construcciones gramaticales, y no a la inversa:

“The hypothesis that I would like to pose, then, is that syntactic principles do not have an existence of their own, but rather exist only in conjunction with grammatical constructions. In short, I will argue that syntactic principles follow from grammatical constructions, and not the other way around” (Hilferty, 2003: 143).

[‘La hipótesis que me gustaría plantear, pues, es que los principios sintácticos no existen por sí mismos, sino que existen sólo en conjunción con las estructuras gramaticales. En breve, argumentaré que los principios sintácticos provienen de las construcciones gramaticales, y no a la inversa.’]

Así, teniendo en cuenta las propiedades sintácticas de la construcción condicional **[DE + infinitivo]** de la lengua A y de las prótasis inversas con *SHOULD*, *WERE (TO)* y *HAD* de la lengua B (véanse los capítulos 2 y 3) y resumiendo lo que hemos analizado a lo largo de los apartados del presente capítulo, llegamos a la conclusión de que estas construcciones son las menos prototípicas de todas las condicionales por los siguientes motivos:

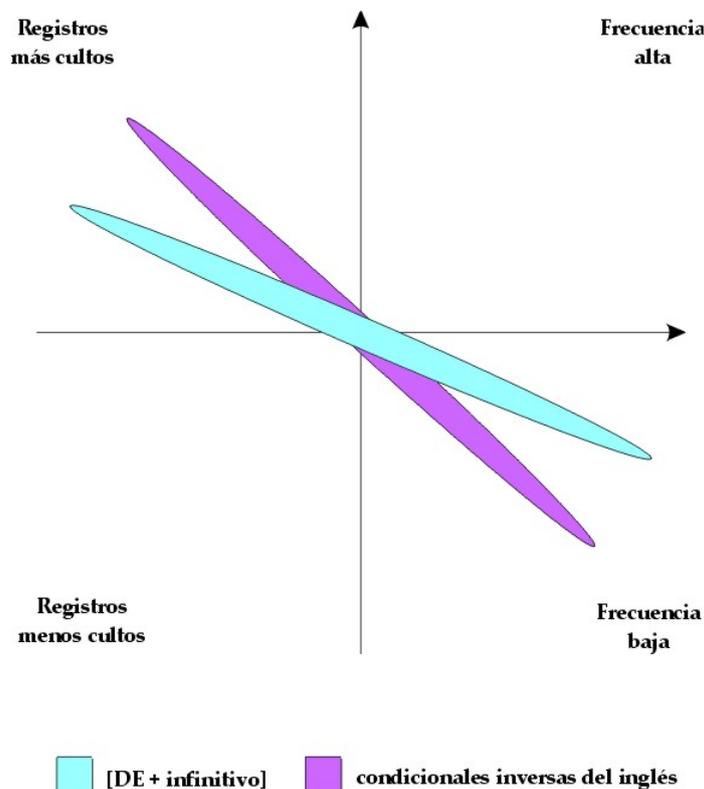
- por su estructura:
  - la ausencia de cualquier nexos (incluido el nexos prototípico *SI/IF*)
  - el orden marcado (*verbo + sujeto*)
  - la presencia de la forma no finita del verbo (infinitivo) combinada con la preposición *DE* (en el caso de la construcción española **[DE + infinitivo]**), y la presencia de los verbos modales auxiliares (en el caso de las condicionales inversas del inglés)
- por la escasa frecuencia de su uso (en comparación con la de uso de una condicional prototípica constituida por [*SI / IF + sujeto + verbo flexionado*]).

1. De acuerdo con lo que hemos examinado sobre el uso de la construcción española **[DE + infinitivo]** con valor condicional y las condicionales inversas del inglés, se ha demostrado que las dos se emplean más en registros escritos que en registros hablados. En concreto, tanto la construcción española como las inglesas se utilizan en registros expositivos y argumentativos, así como en contextos generalizadores, mientras que éste no es el caso de la condicional con el nexos *SI / IF*.
2. Sobre la base de las observaciones anteriores hechas desde el punto de vista pragmático-discursivo, afirmamos que las construcciones estudiadas de la lengua A y de la lengua B poseen un cierto grado de formalidad. En cuanto a la construcción condicional **[DE + infinitivo]** de la lengua A, es muy probable que su uso en registros expositivos y argumentativos le imprima un cierto grado de formalidad. No obstante, consideramos oportuno volver a recordar que los estudios sobre las propiedades y los usos de la construcción española **[DE + infinitivo]** son muy escasos. Por lo tanto, sólo nos limitamos a hacer una suposición, sin posibilidad de confirmarla con los resultados científicos. De todas maneras, el carácter formal no se observa en la prótasis condicional con el nexos prototípico *SI / IF*.
3. El carácter formal de las condicionales inversas con *SHOULD, WERE (TO)* y *HAD* de la lengua B no se pone en duda porque dichas construcciones siempre son una manera formal de expresar la condición, tanto en registros escritos y cultos (donde se emplean mayoritariamente) como en hablados. Formulado en otros términos, una de las propiedades más destacadas de las condicionales inversas es que son más formales y literarias que la prótasis condicional con el nexos *IF*, y en consecuencia, son menos

prototípicas que la prótasis con *IF*. Ello se debe a sus propiedades sintáctico-semánticas (el orden marcado *verbo + sujeto* y la presencia de los verbos modales auxiliares *SHOULD*, *WERE TO* y *HAD*), pero también a sus propiedades pragmáticas (el uso restringido: se utilizan, sobre todo, en registros formales escritos y cultos).

4. En lo que concierne a la diferencia entre las mismas condicionales inversas de la lengua B, Biber *et al.* (1999: §§ 10.2.8.12) argumentan que la condicional inversa con el modal *SHOULD* se emplea con mayor frecuencia en prosa académica, noticias y ficción que las condicionales inversas con *WERE (TO)* y *HAD*. A partir de ello, deducimos que es más frecuente que las condicionales con *WERE (TO)* y *HAD*.

Podríamos ilustrar el resumen del uso de la construcción española [DE + infinitivo] y de las condicionales inversas del inglés en el gráfico que aparece a continuación:



A partir de lo analizado en esta parte de la investigación, llegamos a la conclusión de que, pese a no ser equivalentes perfectos, existen más similitudes pragmáticas entre la construcción condicional **[DE + infinitivo]** de la lengua A y las prótasis inversas de la lengua B, que entre **[DE + infinitivo]** y la prótasis con *IF*. Debido a las propiedades sintáctico-semánticas así como a su uso restringido, las mencionadas construcciones resultan más formales y literarias que la prótasis condicional con el nexos *SI / IF* y, por consiguiente, son menos prototípicas que la cláusula con *SI / IF*. Las observaciones respecto al uso de la construcción española **[DE + infinitivo]** y de las condicionales inversas del inglés que hemos elaborado en este capítulo presentan los argumentos a favor de nuestra propuesta, expuesta en la Introducción de la tesis.

#### 6.4. CORPUS DEL CAPÍTULO 6

(216.a) GMH, 1999: 117

García Márquez, Gabriel (1999), *La mala hora*, Barcelona, Random House Mondadori S. A., pág. 177

(216.b) GMS, 1967: 181

García Márquez, Gabriel (1967), *Cien años de soledad*, pág. 181 (formato PDF)

(216.c) PRP, 1995: 37

Pérez-Reverte, Arturo (1995), *La piel del tambor*, pág. 37 (formato PDF)

(216.d) MD, 2010: 167

Morató, Cristina (2010), *Divas rebeldes*, Barcelona, Random House Mondadori S. A., pág. 167

(216.e) MD, 2010: 182

*Ibidem*, pág. 182

(216.f) MD, 2010: 437

*Ibidem*, pág. 437

(216.g) CA, 1981: 11

Castaneda, Carlos (1981), *El don del águila*, pág. 11 (formato PDF)

(217.a) LO2/2009

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

(217.b) LO2/2009

*Ibidem*

(217.c) LEY30/1992

LEY 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(217.d) ART964.3

Base de Datos de Legislación, Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LIBRO VI. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL JUICIO SOBRE FALTAS.

Artículo 964.3

[http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Penal/lecr.l6t1.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lecr.l6t1.html)

(217.e) TDC

Tribunal décimo de control

República Bolivariana de Venezuela

Circuito judicial penal del estado Zulia, Juzgado décimo de control

Maracaibo, 20 de junio de 2005

Causa N° 10C-1164-03, Decisión N° 1162-05

Juez 10° de control: ABOG FREDDY HUERTA RODRIGUEZ

Delito: HURTO AGRAVADO EN GRADO DE FRUSTRACIÓN

<http://monagas.tsj.gov.ve/decisiones/2005/junio/553-20-10C-1164-03-1162-05.html>

(217.f) SAN

Sentencia de la Audiencia Nacional, sección 2ª, de 18 diciembre 2007

JUR\2008\3285, Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Ponente: Ilma. Sra. Dª Felisa Atienza Rodríguez

<http://www.legaltoday.com/informacion-juridica/jurisprudencia/fiscal/sentencia-de-la-audiencia-nacional-seccion-2-de-18-diciembre-2007>

(218.a) NMX

artículo (20/03/2009), “Mantienen tregua por conflicto del transporte en periferia de Cancún”, *Noticaribe*, Cancún

[http://www.noticaribe.com.mx/cancun/2009/03/mantienen\\_tregua\\_por\\_conflicto\\_del\\_transporte\\_en\\_periferia\\_d.html](http://www.noticaribe.com.mx/cancun/2009/03/mantienen_tregua_por_conflicto_del_transporte_en_periferia_d.html)

(218.b) REL

Antequera, Luis (07/12/2009), “De la lapidación de una adúltera musulmana en Tarragona”, *Religión en Libertad*, Noticias y análisis en la red

[http://www.religionenlibertad.com/articulo\\_imprimir.asp?idarticulo=5859](http://www.religionenlibertad.com/articulo_imprimir.asp?idarticulo=5859)

(218.c) EPA

Muñoz de Lao, Elizabeth (19/09/1999), “Haydeé de Lay: protagonismo histórico”, *Editora Panamá América: Monitor*

<http://www.epasa.com/monitor/091999/index.html>

(218.d) IMO

Iglesias, Graciela (19/10/1997), “La Argentina estuvo a punto de ganar la guerra”, *Islas Malvinas Online*, Buenos Aires (Argentina)

<http://www.malvinasonline.com.ar/index.php/el-conflicto/articulos/articulos-posteriores/65-la-argentina-estuvo-a-punto-de-ganar-la-guerra.html>

(219.a) LEY23/2003  
13863, LEY 23/2003, de 10 de julio, Garantías en la Venta de Bienes de Consumo

(219.b) ART1718  
Artículo 1718, Real Decreto de 24 de julio de 1889, disponiendo la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la edición reformada del Código Civil

(219.c) MC  
Marca.com: Fórmula 1  
Comentarios de Martín, Gloria, 2009  
<http://www.marca.com/marcador/motor/formula1/2009/directo/eu/index.html>

(219.d) CA, 1981: 11  
Castaneda, Carlos (1981), *El don del águila*, pág. 11 (formato PDF)

(219.e) CA, 1981: 99  
*Ibidem*, pág. 99

(219.f) RR  
artículo (01/08/2007), "Un concierto intergeneracional reúne en Rute a más de 60 músicos aunque provoca diferencias entre la organización y el Ayuntamiento", *RADIORUTE.COM*  
<http://www.radorute.com/noticias/2007/08agosto/20070108polemicafestival.html>

(219.g) IMO  
Iglesias, Graciela (19/10/1997), "La Argentina estuvo a punto de ganar la guerra", *Islas Malvinas Online*, Buenos Aires (Argentina)  
<http://www.malvinasonline.com.ar/g82/artic/part.php?recordID=72>

(219.a') adaptado de LEY23/2003  
13863, LEY 23/2003, de 10 de julio, Garantías en la Venta de Bienes de Consumo

(219.b') adaptado de ART1718  
Artículo 1718, Real Decreto de 24 de julio de 1889, disponiendo la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la edición reformada del Código Civil

(216.d') adaptado de CA: 11  
Castaneda, Carlos (1981), *El don del águila*, pág. 11 (formato PDF)

(220.a) AA, 1996: 264-265

Atwood, Margaret (1996), *Alias Grace*, pp. 264-265 (formato PDF)

(220.b) AA, 1996: 318

*Ibidem*, pág. 318

(220.c) LB, 1980: 333

Ladlum, Robert (1980), *The Bourne Identity*, pág. 333 (formato PDF)

(220.d) LB, 1980: 9

*Ibidem*, pág. 9 (formato PDF)

(220.e) MEA, 1998: 31

McEwan, Ian (1998), *Amsterdam*, pág. 31 (formato PDF)

(221.a) ECB

European Central Bank (12/2008), *Financial Stability Review*, pág. 83

<http://www.ecb.int/pub/pdf/other/financialstabilityreview200812en.pdf>

(221.b) EULEX

Official Journal of the European Union (OJ C115)

*Consolidated versions of the Treaty on European Union and the Treaty on the functioning of the European Union*, 09/05/2008, pág. 40

<http://eur-lex.europa.eu/>

[LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:115:0013:0045:EN:PDF](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:115:0013:0045:EN:PDF)

(221.c) USDC

United States District Court

The District of Colorado

Case 1:03-cv-02453-ZLW-DME, 09/03/2006, pág. 4

[http://moritzlaw.osu.edu/electionlaw/litigation/documents/statusreport\\_001.pdf](http://moritzlaw.osu.edu/electionlaw/litigation/documents/statusreport_001.pdf)

(221.d) UNU

Horwitz, Abraham, "Increasing the capacity of the international agencies for policy formulation and programme or project preparation in nutrition"

United Nations University

The Academic Arm of the United Nations

<http://archive.unu.edu/unupress/food/8F014e/8F014E03.htm>

(221.e) USCA

United States Court of Appeals, Eleventh Circuit, 27/07/1987

UNITED STATES of America, Plaintiff-Appellee, v. Cesar A. CALLE,  
Defendant-Appellant, No. 86-7474

<http://bulk.resource.org/courts.gov/c/F2/822/822.F2d.1016.86-7474.html>

(221.f) LGPA

Local Government Pension Appeal

Our Ref: LGR85/18/140, 09/03/1999

<http://timeline.lge.gov.uk/APS/Appeals/+LGR%2018-140.htm>

(222.a) SFV

Standing for Voters

“About Election Challenges and Remedies”

<http://www.standingforvoters.org/challenge.html>

(222.b) MCN

Media with Conscience

<http://mwcnews.net/content/view/21621/26/>

(222.c) NTB

Frank, Robert H. (24/11/2005), “Sometimes, a Tax Cut for the Wealthy Can Hurt the Wealthy”, *The New York Times: Economic Scene*

<http://www.nytimes.com/2005/11/24/business/24scene.html>

(222.d) CTC

Elliott, Christopher (19/03/2009), “Forced to buy a new airline ticket”, *Consumer Traveler Columns*

<http://www.consumertraveler.com/columns/forced-to-buy-a-new-airline-ticket/>

(223.a) SFV

Standing for Voters

“About Election Challenges and Remedies”

<http://www.standingforvoters.org/challenge.html>

(223.b) ATL

Ambinder, Marc (26/06/2009), “Is Obama Moving Toward An Executive Order On Detention Policy?”, *The Atlantic*

[http://politics.theatlantic.com/2009/06/obama\\_moving\\_towards\\_detention\\_order.php](http://politics.theatlantic.com/2009/06/obama_moving_towards_detention_order.php)

(223.c) HPR

Harvard Political Review

[http://hpronline.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=379%3A-add-page-header-add-page-footer-tuesday-15aug-a-dance-of-checks-and-balances-&catid=209&Itemid=273](http://hpronline.org/index.php?option=com_content&view=article&id=379%3A-add-page-header-add-page-footer-tuesday-15aug-a-dance-of-checks-and-balances-&catid=209&Itemid=273)

(224.a) LO2/2009

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

(224.b) STMX

Palacio, Gómez (18/11/2002), "Analizan diputados la Ley de Energía para el Campo", *El Siglo de Torreón*, México

[http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/9714\\_analizan-diputados-la-ley-de-energia-para-el.html](http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/9714_analizan-diputados-la-ley-de-energia-para-el.html)

(224.c) MD, 2010: 438

Morató, Cristina (2010), *Divas rebeldes*, Barcelona, Random House Mondadori S. A., pág. 438

(224.d) MTL

Maldonado, Hernán (18/03/1998), "¿Cuándo pondrá fin a las lagrimas la justicia boliviana?", *Tierra Lejana*, Bolivia

[http://members.tripod.com/bolivia\\_tl/docs/justicia31898.htm](http://members.tripod.com/bolivia_tl/docs/justicia31898.htm)

(226.d) Los Quinteros, pág. 70, citado en Kany, 1936: 216

(227.a) Carter y McCarthy, 2006: 654

(227.b) Parrott, 2000 [2010]: 275

(227.c) Parrott, 2000 [2010]: 275

(227.d) Parrott, 2000 [2010]: 276

(227.e) adaptado de Swan, 1980 [1995]: 250; 2005 [2009]: 238

(228.a) Biber *et al.*, 1999: 852

(228.b) Biber *et al.*, 1999: 853

(229.a) Biber *et al.*, 1999: 853

(229.b) Quirk *et al.*, 1985 [2000]: 1094